

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 MODIFICACIÓN ART. 6.2.9. O.G.U.C.
Sin alterar estructura



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VIÑA DEL MAR

REGIÓN: V

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
ROM - 101 - 2018
Fecha de Aprobación
21/04/2018
ROL S.I.I
104 - 21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° ROM 3830/2018
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.4. y 6.2.9. N° OM 9696/2017
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL
de la obra menor destinada a **HABILITAR UNA NUEVA UNIDAD DESTINADA A RESTAURANTE POR MEDIO DE CONSTRUCCIÓN DE TABIQUERIAS DIVISORIAS**
ubicada en calle/avenida/camino CALLE 6 NORTE N° 357
VIÑA DEL MAR
Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo POBLACIÓN VERGARA sector URBANO
(urbano o rural)
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial _____

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ADMINISTRADORA LOS LAGOS LIMITADA	78.621.430-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL LAGOMARSINO SCHIAFFINO	3.679.579-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
ERICK ARRUE VALENZUELA	16.752.899-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
ERICK ARRUE VALENZUELA	16.752.899-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA(ITO) (SI CORRESPONDE)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
POM - 2017- 336	15/11/2017	_____	RESTAURANTE

RESOLUCIÓN N°	FECHA:
(En caso de modificación aprobada)	

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

CERT.EXIST.ESVAL ALC. A.POTABL ESVAL ESVAL 610113 08/03/2018

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- La inspección de recepción de obras DOM, realizada con fecha 21 de Marzo de 2018.
- El presente certificado recepciona en forma total definitiva el Permiso de Obra Menor N° 336/2017, correspondiente a la Habilitación de una nueva unidad destinada a Restaurante por medio de Construcción de Tabiquerías Divisorias.
- El informe y cumplimiento de las Medidas de Gestión y Control de Calidad, emitidas por Erick Arrue Valenzuela. Constructor del POM N° 336/2017.
- El certificado N° 610113, con fecha 08 de Marzo de 2018. Deja constancia que la propiedad cuenta con servicios de Conexión y Arranque de Agua Potable a red Pública, Empalme y Unión Domiciliaria de Alcantarillado a red Pública, emitido por ESVAL.
- La declaración SEC N° 240/1994, por la instalación eléctrica interior.
- El informe y cumplimiento de la Ley 20.016. Modifica el Artículo 144, emitido por Erick Arrue Valenzuela. Arquitecto.
- Aceptar nuevo plano de Arquitectura, por modificaciones interiores, sin alterar superficie ni emplazamiento, cumpliendo con la legislación vigente. (Una lamina 1/1).
- EL cumplimiento conforme con fecha 11/04/2018 a la observación realizada por Ord. DOM N 761-18.-


ROLANDO VASQUEZ HEGGIE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE